

Viernes, 24 de noviembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO. Bases de subvenciones a las peñas del carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del carnaval del campo arañuelo en Navalmoral de la Mata.**

BASES DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS DEL CARNAVAL POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS DESFILES DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL 2024.

**BDNS(Identif.):725088**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725088>)**

Aprobadas las “Bases de subvenciones a las peñas del carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del carnaval del Campo Arañuelo 2024” por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, con rectificación de error de fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se aprueba la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva.

Advertido error material en el apartado 11.- Gastos subvencionables de la Convocatoria de subvenciones a las peñas del carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del carnaval del campo arañuelo 2024, una vez publicado el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 10 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina “que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a realizar la siguiente corrección:



Viernes, 24 de noviembre de 2023

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Vista la Propuesta de rectificación emitida por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), ACUERDA:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material existente en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de octubre de 2023, haciendo constar en el apartado 11. Gastos subvencionables:

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación por error material de las “Bases de subvenciones a las peñas del carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del carnaval del Campo Arañuelo 2024”, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la siguiente dirección:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

Navalmoral de la Mata, 21 de noviembre de 2023

Enrique A. Hueso Retamosa  
ALCALDE - PRESIDENTE

